

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12 de Septiembre de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor;. Con la inasistencia justificada de los CC. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE INTERCAMBIO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE DURANGO Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL PAÍS EN EL MARCO DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TITULO DE ONEROSO DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA C. MARIA NINFA AMAYA ALARCÓN. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE RATIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN PARA FIESTAS INFANTILES A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN BERUMEN LEYVA. 4 .- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PUBLICA A LA C. MARTHA ELVA PÉREZ PÉREZ. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES**

PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE INTERCAMBIO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y PROGRAMAS SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE DURANGO Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL PAÍS EN EL MARCO DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente Propuesta de Acuerdo que autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio de intercambio de Reglamentación Municipal y Programas Sociales con diversos municipios del País en el Marco del Primer Congreso Nacional de Reglamentación Municipal, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, específicamente en la fracción X de su artículo 42, se establece como facultad del Presidente Municipal, "celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales". SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la fracción XII, inciso A), del artículo 30, también considera esta facultad al Presidente Municipal, y le posibilita para "suscribir, a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que así sea necesario". TERCERO.- En el marco de Primer Congreso Nacional sobre Reglamentación Municipal, en el cual el municipio de Durango es co-organizador, la voluntad de los alcaldes de los municipios de Aguascalientes, Puebla, Colima, Solidaridad, Oaxaca, Guanajuato, Querétaro, Zacatecas, Mérida, Morelia y desde luego, Durango, así como las tendencias de intercambio entre los órdenes de Gobierno del mismo nivel, son los factores primordiales para que se esté dando la posibilidad de establecer relaciones de intercambio sobre la reglamentación municipal particular de cada uno de los antes mencionados, así como los programas sociales que han resultado exitosos en su aplicación. CUARTO.- Al ser catalogada ésta, como una práctica que facilita y abre las posibilidades de explorar casos prácticos que en su implementación han demostrado resultados tangibles para beneficio de los ciudadanos, en el Gobierno Municipal Durango no hemos desaprovechado las oportunidades mediante los mecanismos legales aplicables, para allegarnos datos que para el desarrollo de nuestra obligación constitucional, pueden constituir información de gran valor. QUINTO.- Durango, al participar decididamente en la organización de este Primer Congreso de Reglamentación Municipal, y adherirse a la firma de este convenio intermunicipal, demuestra en el ámbito nacional, su convicción e interés por trabajar y contribuir a generar un marco reglamentario adecuado, moderno y acorde con la realidad que viven todos los ciudadanos, fortaleciendo el municipalismo la integración de los municipios del país y las actividades de éste Orden de Gobierno. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las

facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio de intercambio de Reglamentación Municipal y Programas Sociales con diversos municipios del País en el Marco del Primer Congreso Nacional de Reglamentación Municipal. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO DE ONEROSO DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA C. MARIA NINFA AMAYA ALARCÓN. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente No. 717/2008, presentado por la C. María Ninfa Amaya Alarcón; quien solicita le sea vendido un terreno propiedad municipal, el cual se ubica a un costado de su propiedad situada en calle Monte Everest No. 100 del fraccionamiento Monte Bello. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 14 de febrero del 2008, la C. María Ninfa Amaya Alarcón, presentó solicitud para que le sea vendido un terreno propiedad municipal, el cual se ubica a un costado de su propiedad situada en calle Monte Everest No. 100 del fraccionamiento Monte Bello. SEGUNDO.- La solicitante presentó todos y cada uno de los documentos señalados en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipal Libre del Estado de Durango, mismos que son indispensables para tal efecto. TERCERO.- La propiedad municipal tiene una superficie de 34.50 metros cuadrados, con medidas de 2.25 metros lineales por 14.95 metros lineales colindando al suroeste en 14.95 metros lineales con la calle Estaurolita, al Noreste en 14.95 metros lineales con el Lote Uno de la Manzana Dos (propiedad del solicitante), al Noroeste en 2.25 metros lineales con la calle Monte Everest y al Sureste en 2.25 metros lineales con propiedad municipal. El avalúo técnico catastral No. 010/2008 realizado por la Sub Dirección del Propiedad Inmobiliaria clasifica a la propiedad solicitada en venta dentro de la zona económica IV, codificado como terreno baldío, ubicado en la esquina de las calles Monte Everest y calle Estaurolita del conjunto habitacional Monte Bello de esta ciudad capital, valuado en \$297.06 (doscientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.) por metro cuadrado, siendo un total de \$10,248.57 (diez mil doscientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.) por los 34.50 metros cuadrados (valor catastral). El avalúo técnico comercial No. 001/2008 realizado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria clasifica a la propiedad solicitada en venta dentro de la zona económica IV, codificado como terreno baldío, ubicado en la esquina de las calles Monte Everest y calle Estaurolita del Conjunto Habitacional Monte Bello de esta ciudad capital, valuado en \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, siendo un total de \$15,525.00 (quince mil quinientos veinte y cinco pesos 00/100 M.N.) por los 34.50 metros cuadrados (valor comercial). CUARTO.- Mediante el oficio SDU/704/07 de fecha 15 de diciembre del 2007, el arquitecto Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, hace referencia a la elaboración de un dictamen técnico del excedente de terreno adyacente al inmueble No. 100 de la calle Monte Everest en el fraccionamiento

Monte Bello, observándose lo siguiente: Se trata de un terreno en forma rectangular de 2.30X15.00 metros para una superficie total de 34.50 metros cuadrados, el cual aparece en el plano oficial del fraccionamiento como área verde, mismo que se encuentra independiente de la banquetta existente. Dicho espacio no cuenta con valor histórico o arquitectónico, y además no se tiene proyectado realizar ningún tipo de obra pública en el citado terreno por parte del H. Ayuntamiento. QUINTO.- Como resultado de lo anterior se desprende que, efectivamente es propiedad municipal y que no se tiene contemplado ningún proyecto de beneficio social sobre esta área, por lo que, se considera viable la enajenación y desincorporación de esta área. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 3.450 metros cuadrados ubicados en el fraccionamiento Monte Bello, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 2.25 metros lineales con calle Monte Everest; al sureste en 2.25 metros lineales con propiedad municipal, al noreste en 14.95 metros lineales con el lote 01 propiedad de la C. María Ninfa Alarcón; al suroeste en 14.95 metros lineales con calle Estauroлита. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso en las mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento, a favor de la C. María Ninfa Amaya Alarcón de 34.50 metros cuadrados ubicados en el fraccionamiento Monte Bello, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 2.25 metros lineales con calle Monte Everest; al sureste en 2.25 metros lineales con propiedad municipal; al noreste en 14.95 metros lineales con el lote 01 propiedad de la C. María Ninfa Amaya Alarcón; al suroeste en 14.95 metros lineales con calle Estauroлита, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- El inmueble de este acto jurídico está destinado al patrimonio familiar, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que en un periodo de cinco años, es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme a lo que dispone el Código Civil para el Estado de Durango. De estas condiciones deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. QUINTO.- Se giran instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas, para que una vez autorizado por el H. Congreso del Estado, la desincorporación y enajenación, le acepte el pago correspondiente a la C. María Ninfa Amaya Alarcón por concepto de la venta de la propiedad municipal ubicada en la calle Monte Bello Everest esquina con calle Estauroлита del Conjunto Habitacional Montebello. SEXTO.- Se giran instrucciones al Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, para que una vez que se haya realizado el pago de la propiedad, de inicio con el procedimiento protocolario referente a la baja de esta área como propiedad. SEPTIMO.- Los trámites legales correspondientes a la compra venta de esta propiedad, correrán por cuenta y costo de la C. María Ninfa Amaya Alarcón. OCTAVO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive. NOVENO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE RATIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN PARA FIESTAS**

INFANTILES A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN BERUMEN LEYVA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción Berumen Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones calle Dos Hermanos N° 107, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, modificación del horario de la licencia con giro de salón de fiestas infantiles y familiares. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Concepción Berumen Leyva, solicita modificación en el horario de la licencia de funcionamiento con giro de salón para fiestas infantiles y familiares, ubicado en calle Arnulfo Ochoa Reyna N° 512, colonia Ciénega, con horario actual de 10:00 a 21:00 horas, para quedar de 13:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Que en sesión pública ordinaria celebrada el día 19 de noviembre del año 2001, le fue autorizada la licencia en referencia, misma que aparece en la gaceta N° 98, con resolutivo N° 4941, en un horario de 10:00 a 21:00 horas; lo anterior en base a los estudios que se realizaron y las encuestas que se levantaron con los vecinos aledaños, por considerarse zona habitacional. TERCERO: Que esta Comisión determinó que solo es procedente para el giro de salón de eventos infantiles, ya que la ampliación de horario, afectaría la tranquilidad de los vecinos cercanos ha dicho establecimiento, por lo que se considero dejar el horario de funcionamiento de 10:00 a 21:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se ratifica a la C. María Concepción Berumen Leyva, el horario de 10:00 a 21:00 horas, de la licencia con giro de salón de eventos infantiles y familiares, ubicado en calle Arnulfo Ochoa Reyna N° 512, colonia Ciénega, de esta ciudad y no se le autoriza, el cambio de horario de 13:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4 .-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PUBLICA A LA C. MARTHA ELVA PÉREZ PÉREZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Elva Pérez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Inde N° 710, colonia Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Elva Pérez Pérez, solicita permiso anual para realizar la venta de comida preparada en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en la 2da. Privada Mapimi, esquina con calle Indé, colonia Hipódromo, en un horario de 08:00 a 23:00 horas

diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Martha Elva Pérez Pérez, permiso anual para realizar la venta de comida preparada en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en la 2da. Privada Mapimí esquina con calle Indé, colonia Hipódromo, en un horario de 08:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan del Dios Romero Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Tauro N° 205, fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan del Dios Romero Amador, solicita autorización para realizar la venta de jugos y yogurth, en una mesa rectangular de 1.50 mts., a ubicarlo en calle Cobalto, entre Av. Estaño y Av. Fidel Velázquez, en la Ciudad Industrial, en un horario de 7:30 a 12:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Dicha petición contraviene el artículo 89 del citado Reglamento, toda vez que el interesado pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad económica en vialidades principales, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones; el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito en el área. Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan del Dios Romero Amador, realizar la venta de jugos y yogurth, en una mesa rectangular de 1.50 mts., la cual pretendía ubicar en calle Cobalto, entre Av. Estaño y Av. Fidel Velázquez, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Emiliano Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Casuarina N° 321, fraccionamiento Los Encinos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Emiliano Arreola, solicita autorización para instalar un triciclo de 2x2 mts., con venta de tacos de vísceras y carne asada, a ubicarlo en Av. Constelaciones y Av. Valle del Guadiana, entre el fraccionamiento los Arbolitos y Villas del Guadiana III, aproximadamente a 15 metros donde hacen cruce las avenidas mencionadas, por el camellón, en un horario de 18:00 a 00:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y puesto a la consideración de la Comisión, se acuerda: no otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del citado Reglamento, por lo siguiente: el interesado pretende instalarse en el cruce de avenidas principales, lo que se considera de mucho riesgo para el comerciante, conductores y transeúntes que circulan por el área, además ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito. Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emiliano Arreola, instalar un triciclo de 2x2 mts., con venta de tacos de vísceras y carne asada, el cual pretendía ubicar en Av. Constelaciones y Av. Valle del Guadiana, entre el fraccionamiento los Arbolitos y Villas del Guadiana III, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Soledad Rodríguez Meléndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco de Goya N° 208, fraccionamiento Renacimiento, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Soledad Rodríguez Meléndez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tortas, burros, gordas, licuados y refrescos), en un puesto fijo de 3.50x2.50 mts., a ubicarlo en Av. Guadiana esquina con Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana, en un horario de 08:00 a 15:00 y de 17:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y puesto a la consideración de la Comisión, se acuerda: no otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del citado Reglamento, por lo siguiente: la interesada pretende instalar un puesto fijo en el cruce de avenidas principales, lo que ocasionaría obstrucción permanente y sería de mucho riesgo, para el comerciante, conductores y transeúntes que por ahí circulan. Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta

Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Soledad Rodríguez Meléndez, realizar la venta de alimentos preparados (tortas, burros, gordas, licuados y refrescos), en un puesto fijo de 3.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Guadiana esquina con Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfonso Alejandro Pérez Meraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas N° 602, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alfonso Alejandro Pérez Meraz, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de asada y tripa, en un puesto semifijo de 2.50x1.25 mts., a ubicarlo en privada Pablo Serrano, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 20:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se analizó la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, acordando no otorgar el permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto en una privada, misma que hace esquina con una avenida principal, que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; el realizar esta actividad económica, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito, lo que contraviene la reglamentación vigente; el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfonso Alejandro Pérez Meraz, realizar la venta de taquitos de asada y tripa, en un puesto semifijo de 2.50x1.25 mts., el cual pretendía ubicar en Privada Pablo Serrano y Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Lucrecia Mesta De la Hoya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 604-A, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Martha Lucrecia Mesta De la Hoya, solicita autorización para realizar la venta de jamoncillos en una bandeja y un banco, ocupando un espacio de 1x1 mts., a ubicarlo en Predio Canoas y Prol. Gómez Palacio, al exterior de la Clínica del ISSSTE, en un horario de 14:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente por parte del personal de apoyo de la Comisión y puesto a la consideración de la misma, se determinó que no es viable otorgar el permiso en referencia, ya que la ubicación solicitada es el acceso principal a una institución de salud y existe mucha afluencia de personas, de vehículos, siendo también zona de acenso y descenso de personas con discapacidad; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar esta actividad, en base a la reglamentación vigente; el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Martha Lucrecia Mesta De la Hoya, realizar la venta de jamoncillos en una bandeja y un banco, ocupando un espacio de 1x1 mts., la cual pretendía llevar a cabo en Predio Canoas y Prol. Gómez Palacio, al exterior de la Clínica del ISSSTE, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución 22 solicitudes presentadas por el C. Juan Granillo Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe de Jesús Hernández N° 303, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Granillo Pérez, solicita autorización para realizar la venta de tortillones (gordita grande de harina de trigo) rellena de alimentos preparados, a ubicarse en los siguientes lugares: calle Carlos Patoni y Tecnológico, por Av. 20 de Noviembre, zona Centro; Av. Universidad a las afueras de la Prepa Diurna; en calle Estroncio y Manganeso, por el Blvd. Francisco Villa; en Blvd. Francisco Villa esquina con avenida Fidel Velázquez; en Av. del ISSSTE y Mariano Balleza (esquina del CREE), colonia Obrera; en Av. Río Papaloapan, frente a SEDESOL, fracc. Lomas del Guadiana; en Blvd. Domingo Arrieta y División Durango, fracc. Domingo Arrieta; en calle Pino Suárez y Antonio Fuentes, zona Centro; en Av. Veterinaria y Blvd. Armando del Castillo Franco, fracc. SARH; en Av. 20 de Noviembre y Av. Cuauhtemoc, zona Centro; en Blvd. Francisco Villa, entre Blvd. de las Rosas y calle Colegio España, fracc. Jardines de Durango; en calle Haití y Blvd. de las Rosas por el Blvd. Francisco Villa, fracc. Jardines de

Durango; en Circuito Interior y Blvd. Domingo Arrieta, col. El Refugio; en calle Mercado de Abastos y Jesús García, por el Blvd. Francisco Villa (afuera de la Facultad de Trabajo Social); en calle Pasteur y Privada del Parque Nuevo, Zona Centro; en calle Laureano Roncal, esquina con Av. 20 de Noviembre, Zona Centro; en calle Francisco I. Madero y Privada del Parque Nuevo, Zona Centro; en Blvd. Francisco Villa, fracc. Villas del Guadiana (a las afueras del CERESO); en carretera a Torreón Km. 7 (a las afueras de la Procuraduría General de Justicia); en Blvd. Armando del Castillo y calle Mariano Balleza, por Av. Normal, Col. Silvestre Dorador (exterior de la escuela Normal del Estado); en Prolongación Jerónimo Hernández, Col. Lucio Cabañas y en Circuito Interior a las afueras del CBTIS 130, fracc. El Huizache, de esta ciudad, respectivamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. TERCERO: Que las peticiones en referencia, fueron analizadas en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar los permisos solicitados, toda vez que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción en banquetas y vialidades de las áreas mencionadas, tanto en dependencias públicas como: SEP, SEDESOL, CREE, Telefonía Celular, SAGARPA, Registro Civil, PGJ y Cereso; dependencias educativas como: Prepa Diurna, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Trabajo Social, Escuela Normal del Estado, CBTIS 89, CBTIS 130; así como áreas verdes como: Jardín de San Antonio y lugares ubicados en la Zona Centro y frente a edificios de valor histórico; lo anterior por encontrarse en vialidades principales o primarias: como: Av. 20 de Noviembre, Blvd. Francisco Villa, Blvd. Domingo Arrieta, Av. Veterinaria Av. Normal etc., mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo, además de que contravendría lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, que prohíbe la instalación en esas áreas. CUARTO: Por lo tanto y en base a lo señalado en el considerando segundo y tercero, no se autorizan los permisos para realizar actividad económica en las áreas que solicita, puesto que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que como se anticipó con anterioridad, el realizar la actividad económica, impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por dichas áreas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Granillo Pérez, los permisos solicitados para realizar actividades económicas en la vía pública, que pretendía

instalar en 22 diversas ubicaciones de la zona Centro, avenidas, bulevares y vialidades principales, de la esta ciudad, respectivamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución cuatro solicitudes presentadas por el C. José Juan Aguilera Guizar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cessna N° 304, fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Juan Aguilera Guizar, solicita autorización para realizar la venta de herramienta de carpintería y mecánica, así como ropa y calzado, en un espacio de 3x2 mts., a ubicarse en los siguientes lugares: colonia José Revueltas, entre Blvd. de las Rosas y calle Silvestre Revueltas, los días miércoles; colonia Emiliano Zapata, av. Tierra y Libertad y calle Felipe Ángeles, los días martes; fraccionamiento Fidel Velázquez, entre Av. Mercurio y calle Yeseros, los días sábado y colonia Arturo Gamiz, calle Niños Héroe y 16 de Septiembre, los días domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. TERCERO: Que las peticiones en referencia, fueron analizadas en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar los permisos solicitados, toda vez que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción en banquetas y vialidades de las áreas mencionadas, como son: Blvd. de las Rosas, Av. Tierra y Libertad, Av. Mercurio etc., mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones lo que sería de mucho riesgo, además de que contravendría lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, que prohíbe la instalación en esas áreas. CUARTO: Por lo tanto y en base a lo señalado en el considerando segundo y tercero, no se autorizan los permisos para realizar actividad económica en las áreas que solicita, puesto que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, ya que como se anticipó con anterioridad, el realizar la actividad económica, impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por dichas áreas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Juan

Aguilera Guizar, realizar la venta de herramienta de carpintería y mecánica, así como ropa y calzado, en un espacio de 3x2 mts., que pretendía llevar a cabo en los siguientes lugares: colonia José Revueltas, entre Blvd. de las Rosas y calle Silvestre Revueltas, los días miércoles; colonia Emiliano Zapata, Av. Tierra y Libertad y calle Felipe Ángeles, los días martes; fraccionamiento Fidel Velázquez, entre Av. Mercurio y calle Yeseros, los días sábado y colonia Arturo Gamiz, calle Niños Héroe y 16 de Septiembre, los días domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia N° 1302, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Angel Galindo Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50x.90 mts., a ubicarlo en calle Nicolas Luna, diez metros antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, colonia el Refugio, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Se analizó la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, acordando no otorgar el permiso, ya que el interesado pretende instalar el triciclo en una calle muy angosta, que presenta constante movimiento de vehículos ya que es acceso al mercado y es área de comercio establecido, así mismo hace esquina con una vialidad principal; el realizar esta actividad económica, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito, lo que contraviene la reglamentación vigente; el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Angel Galindo Cabrera, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50x.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Nicolas Luna, diez metros antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, colonia el Refugio, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. León Albarrán López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 606, colonia Justicia Social, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. León Albarrán López, solicita

autorización para realizar la venta de fruta de temporada y frituras en un triciclo con tarima de 2.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle de Rodrigo de Viveros, casi esquina con Av. 20 de noviembre, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. TERCERO: Dicha petición contraviene el artículo 89 del citado Reglamento, toda vez que el interesado pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad económica en vialidades principales, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones; el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito en el área. Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. León Albarrán López, realizar la venta de fruta de temporada y frituras en un triciclo con tarima de 2.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle de Rodrigo de Viveros, casi esquina con Av. 20 de noviembre, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Rodarte Pantoja, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Diego Rivera No. 409, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Rodarte Pantoja, solicita autorización para instalar una hielera y una canasta, para realizar la venta de semillas, chocolates, dulces y bolis, a ubicarlas a la entrada del Parque Guadiana, por los viveros y el club de tenis, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se

pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Rodarte Pantoja, instalar una hielera y una canasta, para realizar la venta de semillas, chocolates, dulces y bolis, las cuales pretendía ubicar a la entrada del Parque Guadiana, por los viveros y el club de tenis, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Alanís Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios No. 234, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Alanís Fernández, solicita autorización para instalar dos braceros y una mesita con medidas de 1.50x.60 metros, para realizar la venta de tamales, café, gorditas y taquitos, a ubicarlo en calle 5 de Febrero, en la entrada de urgencias del Hospital General, en la banquetta, frente a la caseta de vigilancia, en un horario de 21:00 a 02:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, además de ser una ubicación de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan, ya que se obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Alanís Fernández, instalar dos braceros y una mesita con medidas de 1.50x.60 metros, para realizar la venta de tamales, café, gorditas y taquitos, los cuales pretendía ubicar en calle 5 de Febrero, en la entrada de urgencias del Hospital General, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud

presentada por la C. Isabel Moreno Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramón Guerra No. 104, de la colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Isabel Moreno Galván, solicita autorización para pintar gabinetes de lámina tubular y perfiles, ocupando el frente de su domicilio, ubicado en calle Ramón Guerra No. 104, de la colonia Villa de Guadalupe, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad sobre la banqueta de su domicilio, por lo que se obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Isabel Moreno Galván, pintar gabinetes de lámina tubular y perfiles, lo cual pretendía realizar ocupando el frente de su domicilio, ubicado en calle Ramón Guerra No. 104, de la colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carmen Alejo Pérez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lilas No. 90, colonia Las Palmas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Carmen Alejo Pérez Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y tortas), a ubicarlo en calle Begonias esquina con Prolongación Manuel Díaz, de la colonia Las Palmas, en un horario de 16:00 a 00:00 horas. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carmen Alejo Pérez Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y tortas), el cual pretendía ubicar en calle Begonias esquina con Prolongación Manuel Díaz, de la colonia Las Palmas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Nereyra Agripina Tinoco Celis, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta No. 409, entre las calles Xicotécatl y General Monterde, colonia el Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Nereyra Agripina Tinoco Celis, solicita autorización para instalar una hielera, para realizar la venta de gorditas, a ubicarla a un costado de la empresa Teleperformance, por calle Francisco de Urdiñola, entre avenida 20 de Noviembre y Ginés Vázquez del Mercado, de la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalarse en el área obstruiría el libre

tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Nereyra Agripina Tinoco Celis, instalar una hielera, para realizar la venta de gorditas, la cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola, entre avenida 20 de Noviembre y Ginés Vázquez del Mercado, de la colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Adolfo Toulet Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús Arritola No. 225, colonia Guillermina, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gustavo Adolfo Toulet Salas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.90x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos y gorditas), a ubicarlo en calle Francisco de Urdiñola esquina con 20 de Noviembre, entre las calles de Ginés Vázquez del Mercado y 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 16:00 y de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo Adolfo Toulet Salas, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.90x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos y gorditas), el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola esquina con 20 de Noviembre, entre las calles de Ginés Vázquez del Mercado y 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos

integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Manuel García Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco de Goya No. 208, fraccionamiento Renacimiento, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Manuel García Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de ropa, útiles escolares, zapatos y juguetes, a ubicarlo en Avenida Guadiana, esquina con Constelaciones, del fraccionamiento Villas del Guadiana, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, además de ser una vialidad principal, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Manuel García Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de ropa, útiles escolares, zapatos y juguetes, el cual pretendía ubicar en Avenida Guadiana, esquina con Constelaciones, del fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal solicita se le justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 12 de septiembre del presente año. 1760/08.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 164, con domicilio actual en Av. Lázaro Cárdenas L-78 esq. con Canelas, Zona Centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en Priv. Nardos no. 305, Col. Sn Carlos. 1761/08.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 517, con domicilio actual en calle Guadalajara no. 505, Col. Jardines de Cancún, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en Paseo del Eucalipto no. 125, Fracc. Nuevo Durango

II. 1762/08.- C. Roberto Espinoza Calvillo solicita cambio de domicilio de la licencia no. 259, ubicada en calle Francisco Rojas no. 207, de la Col. Ciénega, para quedar en calle Manuel Estebané no. 311, Col. Azteca. 1763/08.- C. Lic. Benjamín García Calderón solicita cambio de domicilio de la licencia no. 783, ubicada actualmente en Av. 5 de Febrero no. 615 Pte. y Constitución Planta Alta, para quedar en Av. Cuauhtémoc no. 511 Sur. 1764/08.- Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional presenta Iniciativa de Resolutivo relativa al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. 1765/08.- C. Marcos Alfredo Jara C., Ejido Arroyo Seco; solicita anuencia para llevar a cabo peleas de gallos los días 18, 19, 25 y 26 de octubre y 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de noviembre del presente año, en el Poblado Arroyo Seco. 1766/08.- C. Emeterio Velázquez Leyva solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 26 de octubre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carr. Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón km. 1.5. 1767/08.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la prejubilación de la C. Evangelina Veliz González. 1590/08.- Alcance Vecinos del Fraccionamiento Puertas del Sol III. solicitan la municipalización del Fraccionamiento Puertas del Sol III. 1768/08.- CC. María Elena Márquez Gómez y Rubén Francisco Márquez Gómez manifiestan inconformidad referente a la petición de una persona que solicita la instalación de juegos infantiles y una fuente frente a su negocio, por lo que pide sea desechada dicha petición, ya que ellos son los dueños del terreno. 1769/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía el Proyecto del Fraccionamiento Senderos de Cortijo, para hacer el cambio de plano de lotificación. 1770/08.- C. Fernando Mendoza Pérez solicita permiso para utilizar 3 vehículos con trompeta (sonido para perifonear) la venta de periódico en diferentes colonias de la ciudad. 1771/08.- C. Edgar E. Solís de la Rosa solicita permiso para la venta de bolis, al exterior de un local. 1772/08.- C. José Manuel Paez Bautista solicita permiso para la venta de ropa usada en un puesto semifijo. 1773/08.- C. Dora López Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1774/08.- C. Delfino Pineda González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1775/08.- C. María del Carmen Contreras Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1776/08.- C. María Guadalupe Castro Pulido solicita licencia de funcionamiento de video juegos en el cual se rentarán 2 máquinas. 1777/08.- C. Rafael Alfredo Carrasco Valtierra solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1778/08.- C. Jimmy Romero Amador solicita permiso para la venta de jugos en la vía pública. 1779/08.- C. Beatriz Galindo Dorantes solicita permiso para la venta de jugos en la vía pública. 1780/08.- C. María Reyes Ibáñez Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1781/08.- C. María del Carmen Aguilar Ravelo solicita permiso para operar como café Internet, el cual contará con 5 computadoras. 1782/08.- C. Felipe Reyes García solicita permiso para instalar una cerrajería en un puesto semifijo. 1783/08.- C. Petra Ibarra Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1784/08.- C. Jesús Montoya Campos solicita permiso para la venta de alimentos sobre una traila. 1785/08.- C. Erika Guadalupe Rodríguez Enciso solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos. 1786/08.- C. Alim Rodolfo Delgado Casas solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1787/08.- C. Ana Emmanuela Cintya Orozco Vidaca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. Comisión de las Actividades Económicas presenta informe semestral de actividades de la Comisión. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H.

Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2008. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2008. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2008. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2008. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2008. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 12 de septiembre del presente año. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 12 de septiembre del presente año. **Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal _____

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento _____

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal _____

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor _____

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor _____

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor _____

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor _____

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor _____

BERNARDA PÉREZ MORENO
Sexto Regidor _____

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor
